# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

And del Dácimo Aniversario del Reconocimiento de la Bandora Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

EXPTE. Nº 1414-393/2025.-

DECRETO SAN SALVADOR DE JUJUY, SEP 2025

VISTO:

Las Leyes Nº 3.758/81, Nº 3.759/81 Reglamentarios Nº 2.810-G/01, Nº 7.482-MS/22; y y sus Decretos

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Nº 591-CPSS/25, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del Comisario Mayor David Amado Alvarez, D.N.I. N° 25.165.454, Legajo N° 13.309, conforme lo Mayor particulo 14° inc. n) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y estables 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81, modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22;

Que, en dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida, a tenor del artículo 14º inc. n) de la Ley Nº 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, mediante Decreto Nº 3.514-MS/25, el Comisario Mayor David Amado Alvarez, ascendió al grado de Comisario General a partir del 01-01-25:

Que, se adjunta Nota Nº 164-MS/25 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley Nº 4 903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de atribuciones propias;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del COMISARIO GENERAL DAVID AMADO ALVAREZ, D.N.I. N° 25:165.454, LEGAJO N° 13.309, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 modificado por Decretos N° 2.810-G/01 y N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del COMISARIO GENERAL DAVID AMADO ALVAREZ, D.N.I. N° 25.165.454, LEGAJO N° 13.309, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3.759/81.



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Aniversario del Reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Strabolo Patrio Histórico "

EXPTE. N° 1414-393/2025.-...2. CORRESPONDE A D E C R E T O N .

ARTICULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiquese al funcionario con sujeción al ARTICULO 3.

ARTIC 1.886/48.

ARTÍCULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, ARTICULO:
ARTICULO:
ARTICULO:
AN INTERNATION DE LA COMUNIQUESE, PUBLICULO:
AN INTERNATION DE LA COMUNICACIÓN publiqueso Abierto para su difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal. Policía de la Dirección Provincial de y Gobierro V. Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría para conocimiento. Cumplido violes e la Provincia y Contaduría Presupuesto, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

P.N. HECTOR FREDDY MORALES MINISTRO JEFE DE GABINETE

TEP.N. CARLOS ALBERTO SADIR -GOVERNADOR

PULLEIRO

ES COPIA FIE

Adaro Abg. H